

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 03873 -4 21182
REPUBLICA ARGENTINA

Tartagal, 22 de marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 61-SRT-22.

EXPTE. N° 20.001/22.

VISTO:

El presente Expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

Que los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 22 de febrero del 2.022 al 11 de marzo del 2.022, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

Que los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 03/22, por la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 36.540,32), ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 22 de febrero de 2.022 al 11 marzo del 2.022, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a las siguientes partidas: 2.1.1. Alimentos para personas: \$ 13.339,67 (Pesos trece mil trescientos treinta y nueve con sesenta y siete centavos); 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinal: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con cero centavos); 2.5.6 Combustibles y Lubricantes \$ 1.041,41 (Pesos Mil cuarenta y uno con cuarenta y un centavos); 2.7.9 Otros N.E.P.: \$ 698,70 (Pesos Seiscientos noventa y ocho con setenta centavos); 2.9.1 Elementos de Limpieza: \$ 3.240,00 (Pesos Tres mil doscientos cuarenta con cero centavos); 2.9.2 Útiles de Escritorio, Oficina Enseñanza: \$ 8.460,00 (Pesos Ocho mil cuatrocientos sesenta con cero centavos); 2.9.3 Útiles y Materiales Eléctricos: \$ 655,54 (Pesos Seiscientos cincuenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos); 2.9.4 Utensilios de Cocina y Comedor: \$ 105,00 (Pesos Ciento cinco con cero centavos) 2.9.6 Repuestos y Accesorios: \$ 7.550,00 (Pesos Siete mil quinientos cincuenta con cero centavos); 3.5.1 Transporte \$950,00 (Pesos Novecientos cincuenta con cero centavos).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición para caja chica por un monto \$ 36.540,32 (Pesos treinta y seis mil quinientos cuarenta con treinta y dos centavos).

ARTICULO 4°.- COMUNICAR a Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.